



DECRETO ALCALDICIO N° 2631
APRUEBA CONVENIO FONDO CONCURSABLE
CULTURA 2018
REQUINOA,

26 SEP 2018

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 25.09.2018 que Aprueba otorgar Fondo Concursable Cultura Año 2018, al Club de Cueca Osvaldo Barril León, por un monto total de \$ 500.000, para el financiamiento del Proyecto "Implementando el vestuario de nuestros niños".

El Convenio de fecha 26.09.2018 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el "Club de Cueca Osvaldo Barril León", representado por su presidente Doña Rosa del Pilar Maldonado Zúñiga, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] por el cual se otorga Fondo Concursable CULTURA año 2018, equivalente a la suma de \$ 500.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Implementando el vestuario de nuestros niños", estableciendo que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada antes del 15 de noviembre de 2018.

VISTOS

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006 y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO de fecha 26.09.2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el "**Club de Cueca Osvaldo Barril León**", representado por su presidente Doña Rosa del Pilar Maldonado Zúñiga, Cédula de Identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] por el cual se otorga Fondo Concursable CULTURA 2018, equivalente a la suma de \$ 500.000, con lo cual ejecutarán el proyecto "Implementando el vestuario de nuestros niños".

Establézcase que la organización tiene plazo para rendir los fondos en forma detallada y documentada, antes del 15 de noviembre de 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
ASV/MAVS/IEG/LSO/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Des. Comunitario (1)
Archivo Convenios (1)
Archivo.-

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

Y

CLUB DE CUECA OSVALDO BARRIL

En Requínoa, a 26 de septiembre de 2018, entre la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luis Antonio Silva Vargas, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, y el “**CLUB DE CUECA OSVALDO BARRIL**”, personalidad jurídica N° 330 de fecha 07.09.2006, Rol Unico Tributario N° 65.724.210-1, representado en su calidad de Presidente por Doña Rosa del Pilar Maldonado Zúñiga, nacionalidad chilena, cédula de identidad [REDACTED] con domicilio [REDACTED] en adelante “La organización beneficiaria”, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Requínoa, conforme al Acuerdo aprobado por el Concejo Municipal, en su sesión Ordinaria N° 065 de fecha 25.09.2018, que sanciona las transferencias corrientes año 2018 al sector privado y de conformidad con las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Funcional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones: otorga Fondo Concursable - CULTURA 2018, equivalente a la suma de \$ 500.000, los cuales serán entregados a petición del interesado y según necesidad de la Institución y que se pagará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, a favor del Club de Cueca Osvaldo Barril León, que tiene por objeto ejecutar el Proyecto “Implementando el vestuario de nuestros niños”.

El proyecto del Club de Cueca Osvaldo Barril León, se entiende parte integrante del presente convenio y ha sido aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 065 de fecha 25.09.2018.

SEGUNDO: El Presidente doña Rosa del Pilar Maldonado Zúñiga, se compromete a destinar estos fondos para los gastos del Proyecto “Implementando el vestuario de nuestros niños”. Doña Rosa del Pilar Maldonado Zúñiga, en la calidad en que comparece, recibirá los fondos anteriormente mencionados, quedándose desde ya obligado a rendir cuenta documentada y detallada de ellos.

TERCERO: La I. Municipalidad de Requínoa, entregará esos fondos, como ya se señaló, en fecha a determinar y de acuerdo a su disponibilidad financiera.

CUARTO: La “organización beneficiaria” invertirá la suma dada en los objetivos señalados en el punto segundo del presente documento, constituyendo ésta cláusula una parte esencial del Convenio.

QUINTO: La “organización beneficiaria” y Doña Rosa del Pilar Maldonado Zúñiga se obligan, en forma solidaria, a rendir cuenta detallada de los fondos entregados, en su totalidad, antes del 15 de noviembre de 2018 en la Municipalidad de Requínoa. En todo caso, la “organización beneficiaria” se obliga a presentar las

rendiciones de cuentas en documentación original, sea boleta, factura u otras, de carácter legal ante la Dirección de Administración y Finanzas. Además, desde ya, se obliga a cumplir los reglamentos y/o instrucciones del municipio que estén vigentes a la fecha de este convenio y sus modificaciones. En el evento que no se rinda cuenta o ésta sea extemporánea o en definitiva no sea aprobada por el municipio, la “organización beneficiaria” deberá efectuar los reintegros correspondientes, antes del 1° de Diciembre de 2018. Cualquier atraso de la “organización beneficiaria” en la rendición de cuentas, eximirá a la I. Municipalidad de Requínoa de responsabilidad por el no otorgamiento de una nueva subvención o para el período siguiente. Adicionalmente, la organización quedará impedida de solicitar una nueva subvención.

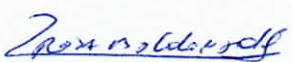
SEXTO: Los fondos entregados en subvención solo se podrán gastar a partir de la firma del presente convenio.

SEPTIMO: Queda prohibido la utilización de la subvención en fines no autorizados por este convenio. Asimismo, la no rendición de cuentas en forma oportuna, o la rendición insatisfactoria o no aprobada, así como la omisión de esta obligación, hará responsable tanto civil como criminalmente a la persona que recibe los fondos y que por este acto queda obligada a rendir cuenta de ello. La I. Municipalidad deducirá ante Tribunales Ordinarios de Justicia, las acciones civiles y criminales para obtener la rendición de cuentas y los respectivos reintegros.

OCTAVO: La facultad de doña Rosa del Pilar Maldonado Zúñiga, para representar al Club de Cueva Osvaldo Barril León, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica N° 377 de fecha 26 de septiembre de 2018, el que se encuentra vigente en todas sus partes.

NOVENO: Las facultades del Alcalde, señor Antonio Silva Vargas, derivan de la Sentencia de Proclamación de Alcalde del Tribunal Electoral Regional de fecha 26 de noviembre de 2016 y Acta de Sesión Constitutiva del Concejo Municipal de Requínoa de fecha 06 de Diciembre de 2016.

DECIMO: Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales. El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando dos en poder del Municipio y uno en poder de la “organización beneficiaria”.


ROSA DEL PILAR MALDONADO ZUÑIGA
PRESIDENTE

CLUB DE CUECA OSVALDO BARRIL LEÓN



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA



CERTIFICADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA N° 377



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO, *Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa*, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada **“CLUB DE CUECA OSVALDO BARRIL LEON”**, inscrito en el Libro de Registro de las Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requínoa, según consta en **Decreto Alcaldicio N° 1237 de fecha 07.09.06, obteniendo su Personalidad Jurídica N° 330.**

Su actual directorio se encuentra vigente hasta **03.07.2021** y está formada su Directiva como sigue:

PRESIDENTE C.I.	:	ROSA DEL PILAR MALDONADO ZUÑIGA 15.103.184-6
SECRETARIO C.I.	:	YUNI ALEJANDRA VALENCIA CUEVAS 11.759.470-K
TESORERO C.I.	:	TERESA DE JESUS CUEVAS NAVARRETE 6.651.141-3
SUPLENTE C.I.	:	GLORIA MUÑOZ CORNEJO 17.137.953-9
SUPLENTE C.I.	:	MARIA ELENA CABELLOS HERRERA 14.303.436-4
SUPLENTE C.I.	:	NATALY CORNEJO CESPEDES 16.491.500-K

Se extiende el presente certificado a solicitud de los interesados para ser presentado con los fines pertinentes.

REQUÍNOA, 26 de Septiembre de 2018

MAVS/apf

Distribución :

Interesado (2)

Secretaría Municipal (1)

Archivo